



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Miércoles 1 de septiembre	Número 167

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Resolución de expedientes sancionadores. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 1. 1184/2003-5. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. *Notificación de embargo de bienes inmuebles.* Págs. 3 y 4.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 4.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 4 y siguientes.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 7.

Burgos. Negociado de Obras. Pág. 7.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 7.

Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 8.

Briviesca. *Oferta de empleo para el año 2004.* Pág. 8.

Medina de Pomar. Pág. 8.

Las Quintanillas. Pág. 9.

Barbadillo de Herreros. Pág. 9.

Cabañas de Esgueva. Pág. 9.

Villalbilla de Burgos. Págs. 9 y 10.

Gumiel de Izán. *Aprobación del calendario fiscal del 2004.* Pág. 10.

Fresno de Río Tirón. *Cobranza de padrones.* Pág. 10.

Cardeñuela Riopico. Págs. 10 y 11.

Lá Sequera de Haza. Pág. 11.

Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 11.

Villambistia. Pág. 11.

Tosantos. Pág. 11.

Tordómar. Pág. 11.

Fuentelisendo. Pág. 12.

Villariego. *Cancelación de avales.* Pág. 12.

La Cueva de Roa. Pág. 12.

Palacios de Riopisuerga. Pág. 13.

Padilla de Abajo. Pág. 13.

Peñaranda de Duero. Págs. 13 y 14.

— JUNTAS VECINALES.

Cigüenza. Pág. 8.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad «Valle Río Riaza» (Fuentespina). Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Castriello del Val. *Enajenación mediante subasta de seis parcelas.* Pág. 14.

Medina de Pomar. *Concurso de la obra «Tercera fase de urbanización del Plan Parcial "Navas" UR-1-INT (IND)».* Págs. 14 y 15.

Villapanillo. *Subasta de la ejecución del proyecto de reforma del Cementerio Municipal.* Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. *Solicitud de constitución de un coto privado de caza.* Pág. 15.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Págs. 15 y 16.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 16.

Miranda de Ebro. Intervención. Pág. 16.

Pineda de la Sierra. *Subasta de las obras de «Pavimentación de calles en la Zona del Campillo».* Pág. 16.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
090044704166	E. HERNANDEZ	13126377	BURGOS	31-08-2001	800,00		L. 30/1995	002.1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

A431B.

Número de identificación único: 09059 1 0101229/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 1184/2003-5.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Don José Enrique Ramírez Rincón y doña María Jesús Rodríguez Núñez.

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 1184/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por doña Elena Cobo de Guzmán Pisón contra don José Enrique Ramírez Rincón y doña María Jesús Rodríguez Núñez en reclamación de 30.398,99 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 9.115,00 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1. - Finca 34.157-18, plaza de garaje número 10, ubicada en Burgos, Avda. de la Constitución Española número 54-56-58, sótano, en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres. Tiene una superficie útil de 11,96 m.² y linda: Al frente, en línea de 4,60 metros, con pasillo común de circulación; al fondo, en línea de 4,60 metros, con rampa de acceso; derecha entrando, en línea de 2,60 metros, con rampa de acceso; e izquierda, en línea de 2,60 metros, con caja de escaleras del portal número 58. Inscripción 2.ª, al folio 172, del tomo 3.755 del archivo, libro 422 de fecha 27 de mayo de 1999.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 10.500 euros.

2. - Finca urbana. Número 34.195 del Registro de la Propiedad número tres de Burgos. Vivienda de la planta tercera, denominada tercero derecha, tipo A, correspondiente al portal n.º 58

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 30 de julio de 2004. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200406563/6701. — 36,00

del edificio en la Avda. de la Constitución Española, n.º 54, 56, 58. Tiene una superficie construida de 87,30 m.² y útil de 75,17 m.². Linda: Frente, rellano de acceso, caja de ascensor, cauce de ventilación, patio interior de luces y vivienda mano izquierda de la misma planta; fondo, edificio n.º 60 de la Avda. de la Constitución; derecha, sobre trasera del edificio y rellano de acceso; e izquierda, sobre fachada del edificio y patio interior de luces. Anejo: Trastero n.º 4, situado en la planta de entrecubiertas, de este portal, con una superficie de 17,00 m.². Linda: Frente, pasillo de acceso y acceso y anejo a la vivienda primero derecha del mismo portal; fondo, sobre fachada del edificio; derecha, edificio n.º 60 de la Avda. de la Constitución; izquierda, anejo a la vivienda tercero izquierda del mismo portal C. Inscripción 3.ª, al folio 488, del tomo 3.691 del archivo, libro 358, de fecha 3 de junio de 1999.

Tasada a efectos de subasta en 160.000 euros.

Total valoración 170.500 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 30 de septiembre de 2004 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Isla, 10, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª - La finca embargada ha sido valorada en 170.500 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 30.650,48 euros.

2.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1064, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar

asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándolo adecuadamente.

6.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª — Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª — El inmueble se encuentra ocupado por los demandados don José Enrique Ramírez Rincón y doña María Jesús Rodríguez Núñez.

10. — El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11. — Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. — En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 19 de julio de 2004. — El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas.

200406205/6217. — 208,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO DOS
DE MIRANDA DE EBRO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sainz Maza Ruiz Canales, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en La Lama, 18, de Espinosa de los Monteros, se procedió con fecha 12 de julio de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Miranda de Ebro, a 5 de agosto de 2004. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 71338574A, por deudas a la

Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 95 010840617	01 1994/12 1994	0521
09 96 010404601	01 1995/12 1995	0521
09 96 011164130	01 1996/06 1996	0521
09 97 010583725	07 1996/12 1996	0521
09 97 011111060	01 1997/06 1997	0521
09 98 010429918	07 1997/12 1997	0521
09 98 010964832	01 1998/06 1998	0521
09 99 010447273	07 1998/12 1998	0521
09 99 011198520	01 1999/06 1999	0521
09 00 010569981	07 1999/12 1999	0521
09 00 011380236	01 2000/06 2000	0521

Importe deuda. —

Principal 13.438,26 euros.

Recargo 4.888,66 euros.

Costas devengadas 836,85 euros.

Costas e intereses presupuestados ... 1.000,00 euros.

Total débitos 20.163,77 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la

Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas. —

Finca número: 3.

Datos finca no urbana. Nombre finca: Paraje El Bernacho. Provincia: Burgos. Localidad: Espinosa de los Monteros. Término: El Bernacho. Cultivo: Secano. Linde norte: Herederos de E.S.A. y T.F. Linde este: Herederos de A.G.T./J.S.A. Linde sur: Raimundo Sainz Aja. Linde oeste: Camino y Monte.

Datos registro. —

Número tomo: 1.281. Número libro: 68. Número folio: 185. Número finca: 8.334.

Datos de la finca. —

Municipio: Espinosa de los Monteros. Naturaleza de la finca: Rústica. Paraje: El Bernacho. Cultivo: Secano.

Linderos. —

Norte: Herederos de Eusebio Sainz Aja y Trinidad Fernández; sur: Raimundo Sainz Aja; este, herederos de Aurelia Gómez Trueba y los de Jesús Sainz Aja; y oeste, camino y monte.

Descripción de la finca. —

Rústica. Secano en jurisdicción de Espinosa de los Monteros, en río Lunada, al sitio de El Bernacho o El Brezal, de 1 hectárea, 17 áreas y 4 centiáreas. Se halla cercada de pared y tiene dentro una colgadiza. Fuera de su perímetro tiene a su servicio una cabaña y corral de unos 100 m.², que lindan: Norte, herederos de Eusebio Sainz Aja; sur, terrazo de dichos herederos de Eusebio Sainz Aja; este, cabaña de los mismos; y oeste, camino.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de este embargo 1/3 de la nuda propiedad con carácter privativo del que es titular el deudor a la Seguridad Social reseñado.

Miranda de Ebro, a 12 de julio de 2004. — La Recaudador Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200406750/6704. — 204,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Luis Angel Lozano Merino (en representación de Comunidad de Regantes «Indiana 2004», con D.N.I. 13.103.397K y domicilio en calle Fuentelugar, n.º 25, 09347 Quintanilla del Agua (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 20 metros de profundidad y entubado de 900 mm. de diámetro en la parcela 27, del polígono 26, paraje denominado «Montecillo», del término municipal de Lerma, en la localidad de Revilla Cabriada (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,723 l/seg., a alumbrar mediante una electrobomba sumergible con motor de 2 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (6,2050 Has.), en fincas de su propiedad sitas en:

Parcela 26	Polígono 1 = 0,7340 Has.
(Sondeo) Parcela 27	Polígono 1 = 0,7360 Has.
Parcela 28	Polígono 1 = 1,1020 Has.
Parcela 29	Polígono 1 = 0,5680 Has.
Parcela 31	Polígono 1 = 1,0640 Has.
Parcela 32	Polígono 1 = 0,4800 Has.
Parcela 34	Polígono 1 = 0,4740 Has.
Parcela 35	Polígono 1 = 0,7510 Has.
Parcela 36	Polígono 1 = 0,2960 Has.

Total 6,2050 Has.

del término municipal de Lerma, en la localidad de Revilla Cabriada (Burgos) y cuya superficie total es de 6,2050 Has. El volumen máximo anual es de 37.230 m.³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lerma (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23840 BU).

Valladolid, a 2 de agosto de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200406590/6705. — 68,00

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP 21239 BU, incoado a instancia de don Javier Renedo de la Cruz, con domicilio en 09312, Tórtoles de Esgueva (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 18,72 l/seg., en término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos), con destino a riego de 31,2100 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. —

Unidad Hidrogeología: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo ya realizado de 86 metros de profundidad y 0,50 metros de diámetro, revestido de aros metálicos, con destino a riego de 31,21 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Javier Renedo de la Cruz. Documento Nacional de Identidad: 13.058.949.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para riego de 31,2100 Has. por lo que se aumenta la superficie de riego en 9,27

Has. (parcela 790, del polígono 1), que sumadas a las 21,94 Has., concedidas (parcela 789, del polígono 1), hacen un total de 31,2100 Has. Solicitadas en fincas de su propiedad sitas en:

(Sondeo) Parcela 789 Polígono 1 = 21,9400 Has.

Parcela 790 Polígono 1 = 9,2700 Has.

Total 31,2100 Has.

del término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 22,22 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 18,72 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 60 CV. de potencia y 80.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en m.³ por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 187.260 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 31,2100 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera. — Se concede a don Javier Renedo de la Cruz, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 18,72 l/seg., en término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos), con destino a riego 31,2100 Has. y un volumen máximo anual de 21.239 m.³.

Segunda. — La Administración se reserva el derecho a exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio, del Plan Hidrogeológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. — Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. — El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. — La inspección de las obras e instalaciones, durante la construcción, y en el período de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el Acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del Acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. — En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. — El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. — Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede

de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 29 de julio de 2004. — El Jefe de Servicio, Miguel Saura Lasvignes.

200406746/6707. — 222,00

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP 21380 BU, incoado a instancia de Garosa, S.L., con domicilio en calle Mayor, s/n., 09139, Pedrosa del Páramo (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 4 l/seg., en término municipal de Villadiego, en la localidad de Sandoval de la Reina (Burgos), con destino a usos industriales (planta de lavado de áridos).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. —

Unidad Hidrogeológica: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 3 metros de profundidad y 1,50 metros de diámetro, revestido de anillos de hormigón, con destino a usos industriales (planta de lavado de áridos).

Nombre del titular y D.N.I.: Garosa, S.L., José Ignacio García Rojo. Documento Nacional de Identidad: 13.068.419.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales (planta de lavado de áridos). Por tratarse de una captación subterránea para mantenimiento por pérdida periódica de la 2.^a balsa de recuperación de agua en circuito cerrado durante el proceso de lavado (instalación de clasificación y lavado de áridos). El caudal necesario será de 0,087 l/seg. para reposición de la balsa). Parcela 440, del polígono 9, al sitio de Guanares, en término municipal de Villadiego, en la localidad de Sandoval de la Reina (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 16,67 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,087 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba autoaspirante con motor eléctrico a 220/380 V. Marca Beбето de 15 CV. de potencia.

Volumen máximo anual en m.³ por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 2.000 m.³.

Otros usos: Usos industriales (planta de lavado de áridos).

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera. — Se concede a Garosa, S.L., autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 0,087 l/seg., en término municipal de Villadiego, en la localidad de Sandoval de la Reina (Burgos), con destino a usos industriales (planta de lavado de áridos) y un volumen máximo anual de 2.000 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasado a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 29 de julio de 2004. — El Jefe de Servicio, Miguel Saura Lasvignes.

200406745/6706. — 222,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2004, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de los Sistemas Generales de Comunicaciones e Infraestructuras VG-4 «Ronda III» y VG-5 «Ronda IV».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1 párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgá-

nica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 16 de agosto de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200406865/6859. — 34,00

Negociado de Obras

Al no poder notificar personalmente a los propietarios de la vivienda sita en calle Virgen Blanca, 2-3.ª A, se publica el siguiente oficio:

Por la Policía Local se constata la utilización del trastero (número 6) como vivienda resultando imposible acceder a dicho trastero por los Servicios Técnicos Municipales para su comprobación.

En virtud del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes, pudiendo examinar el expediente en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sita en Plaza Mayor, 1-3.ª planta, en horas de oficina, advirtiéndole que transcurrido el plazo sin contestar, el Ayuntamiento procederá a realizar nueva visita de inspección, previa petición de autorización de entrada en el domicilio a la autoridad judicial competente.

Lo que se pone en su conocimiento mediante edictos en el tablón de la Casa Consistorial, «Boletín Oficial» de la provincia, y Gabinete de Prensa de la Corporación Municipal a efectos de dar conocimiento de esta resolución.

Burgos, a 16 de agosto de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200406866/6860. — 34,00

Sección de Servicios

Por Aplicaciones de Pinturas API, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para conservación y señalización de carreteras, en la calle Montes de Oca, naves ABT 6-8 (Expte. 220-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de agosto de 2004. — El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200406862/6873. — 40,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2004, se acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle, en Polígono Industrial «Allendeduero», 3.ª fase, Avenida Portugal, parcela 18. La edificabilidad resultante no sobrepasará, en ningún caso, el 130% de la que actualmente tiene permitida el Plan General, para lo cual se les requiere para que en el plazo máximo de tres meses, presenten un anexo en el que se cuantifique la edificabilidad resultante del Plan General y la resultante del Estudio de Detalle que se apruebe, documento que, en definitiva, deberá ser tenido en cuenta en el momento de la concesión de las licencias de edificación. Cuestión que en todo caso, cuenta con un límite establecido por el propio Plan General, según el cual, en ningún caso se podrá superar la edificabilidad de 1,20 m.2/m.2, presentado por Promociones Montecillo, S.L., suscrito por el Ingeniero Superior Industrial don Cristóbal Aldea Pecero y fechado en agosto de 2002.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en los arts. 174 y 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 4 de agosto de 2004. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Soledad Romeiral Martín.

200406632/6618. — 34,00

Arpape, S.L., ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental, para restauración paisajística con residuos sólidos inertes, en polígono 5, parcela 102, paraje «Las Cristalinas», de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero) y en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13, en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, número 1.

Aranda de Duero, a 4 de agosto de 2004. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Soledad Romeiral Martín.

200406647/6619. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Oferta de empleo para el año 2004

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de julio, se aprobó la oferta de empleo para el ejercicio 2004, de acuerdo con el anexo que figura en este anuncio, que en aras a una mayor eficacia, claridad y agilidad de la gestión de los procesos selectivos, refunde las plazas de los ejercicios anteriores que estuviesen pendientes de desarrollar.

Por este motivo, de acuerdo con el art. 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes, se hace público el acuerdo por plazo de un mes, para que puedan presentarse sugerencias y reclamaciones contra el mismo y para general conocimiento.

Briviesca, a 3 de agosto de 2004. – El Alcalde, José María Martínez González.

200406630/6620. — 34,00

Provincia: Burgos.

Corporación: Briviesca.

N.º de código territorial: 09-056.

1) Funcionario de carrera:

N.º	plazas	Grupo	Clasificaciones	Denominación	S. Provisión
	2	C	Escala: Admón. Gral. Subescala: Administrativo	Administrativo	Promoción interna
	1	B	Escala: Admón. Especial Subescala: Administrativo	Sub-Inspector Jefe Policía Local	Concurso
	1	E	Escala: Admón. Especial Subescala: Ordenanza	Agente Notificador Ordenanza	Turno libre

2) Personal laboral fijo:

N.º	plazas	Clasificaciones	Denominación	S. Provisión
	4	Graduado Escolar	Operario de servicios	Turno libre
	2	Graduado Escolar	Oficial servicios	Promoc. interna
	1	F.P. II o equivalente	Monitor-Coordenador Deportes Ocio y Tiempo Libre	Turno libre

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por Francisco Javier del Cerro Martínez y Otro, S.C., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para bar especial «El Cerro», en Plaza Mayor, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 3 de agosto de 2004. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200406646/6621. — 34,00

Junta Vecinal de Cigüenza

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Administrativa se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excelentísima Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

Finca 1: Finca rústica situada en el paraje «La Higuera» (cuyos detalles se fijan en la certificación de la misma).

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Cigüenza, a 26 de julio de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Rafael David Expósito Martínez.

200406623/6623. — 34,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2004, adoptó acuerdo que, en su parte dispositiva, dice:

a) Aprobar provisionalmente, conforme a los arts. 15.1 y 34.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de «Pavimentación de calles en núcleos del municipio de Las Quintanillas», con un coste soportado por la Corporación de 31.928,02 euros, de las que se distribuirá un porcentaje aproximado del 15,78%, aplicando una tarifa de 14,69 euros, por metro lineal de fachada a la calle del inmueble beneficiado por las obras, cuyos propietarios serán los sujetos pasivos. Por lo demás la ordenación se remite a la ordenanza general de contribuciones especiales aprobada el día 24 de septiembre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 24 de diciembre del mismo año.

b) Exponer este acuerdo al público, por plazo de treinta días, con anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, para que durante dicho plazo los interesados legitimados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

c) Determinar que este acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, si no se presenta reclamación dentro del plazo de exposición pública precitado. Caso contrario se adoptará nuevo acuerdo resolviéndolas y elevando el acuerdo a definitivo, procediéndose, una vez ejecutadas las obras, a practicar notificación individualizada de la liquidación a cada sujeto pasivo, previa aprobación del padrón por la Alcaldía.

De conformidad con el acuerdo, referido expediente queda expuesto al público, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Quintanillas, a 5 de agosto de 2004. — El Alcalde Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200406641/6630. — 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Advertido error en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 75, de 21 de abril de 2004 y en el Diario de Burgos, del lunes 12 de abril de 2004, por el presente se abre un nuevo periodo de exposición en relación con el expediente de referencia.

Por don Roberto Neila García, se ha presentado solicitud para la concesión de licencia ambiental y de obras para la explotación de 50 cabezas de vacuno, en el polígono 4, parcela número 1.069, del término municipal de Barbadillo de Herreros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y al tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, dentro de los horarios de atención al público, lunes, de 15 a 21 horas y miércoles de 9 a 15 horas.

En Barbadillo de Herreros, a 4 de agosto de 2004. — El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200406645/6632. — 34,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de julio de 2004 y con la finalidad de obtener suelo para la construcción de un polideportivo municipal y un parque infantil, ha acordado permutar las dos fincas rústicas que a continuación se indican:

— Finca número 802. Linda: Norte, arroyo; sur, Paula González, finca 801; este, perdido y camino de Vegahenar; y oeste, colector de Valdepuentes. Mide setenta y cuatro áreas y es indivisible.

— Finca número 47. Linda: Norte, camino de Valdazar, viña y excluida; sur, colector de Valdegumiel; este, viña excluida; y oeste, viña excluida. Mide treinta áreas y cuarenta centiáreas y es indivisible.

Adquiriendo a don Abel Núñez de Blas, la finca rústica polígono 506, parcela 5.008 y linda al norte, con ladera; al sur, con pared; al este, con camino; y al oeste, con Félix de Blas, una superficie de dos áreas y setenta y tres centiáreas.

Asimismo y con la finalidad de obtener suelo para construir un parque infantil, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de julio de 2004 acordó la permuta de la finca rústica de propiedad municipal número 848. Linda: Norte, camino; sur, camino; este, Vicente de Blas, finca 847; y oeste, María Cleofé Izquierdo, finca 849. Mide dos hectáreas y cincuenta y ocho áreas adquiriendo a don Isidro Higuero Santibáñez las fincas urbanas que a continuación se detallan:

1. Un pajar en la calle San Sebastián según título y según catastro calle el Mesón, n.º 1. En el título no consta la superficie y según catastro ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con calle de servicio; izquierda, con herederos de Isaac Cabañes; espalda, con Juan Miguel, hoy Isidro Higuero; y frente con la calle de su situación.

Referencia catastral 4815718 VM3341N 0001/TG.

2. Un pajar al sitio de la calle José Antonio, n.º 3, una superficie aproximada de veinte metros cuadrados y linda por la derecha entrando con Julio de Blas; izquierda, con Basilio Higuero Lázaro; espalda, con Basilio Higuero Lázaro; y frente con la calle José Antonio.

Referencia catastral 4815717.

Tal como prescribe el número nueve de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985 y quedando justificada la utilidad pública de ambas permutas se acuerda iniciar los correspondientes expedientes ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos y proceder a su exposición al público para que formulen por escrito las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

A) El plazo de información pública será de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

B) El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento pudiendo formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

C) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Cabañes de Esgueva, a 13 de agosto de 2004. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200406619/6622. — 37,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

FCC Construcción, S.A., ha solicitado licencia ambiental para planta de trituración de áridos, en la parcela 356, del polígono 505, del término municipal de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de

veinte días hábiles a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 7 de agosto de 2004. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200406636/6624. — 34,00

FCC Construcción, S.A., ha solicitado licencia ambiental para planta de aglomerado asfáltico, en la parcela 355, del polígono 505, del término municipal de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 7 de agosto de 2004. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200406637/6625. — 34,00

FCC Construcción, S.A., ha solicitado licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la ejecución de planta de aglomerado asfáltico, en la parcela 355, del polígono 505, del término municipal de Villalbilla de Burgos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días, durante los cuales los interesados pueden consultar la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno.

Villalbilla de Burgos, a 9 de agosto de 2004. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200406638/6626. — 34,00

FCC Construcción, S.A., ha solicitado licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la ejecución de planta de trituración de áridos, en la parcela 356, del polígono 505, de este término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días, durante los cuales los interesados pueden consultar la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno.

Villalbilla de Burgos, a 9 de agosto de 2004. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200406639/6627. — 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

El Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio de 2004, cuyos padrones han sido aprobados por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 19 de agosto de 2004, en los términos siguientes:

1. — Impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2004.

Del 1 de septiembre de 2004 al 31 de octubre de 2004.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tri-

butos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Lugar de pago: En la sucursal de la Caja Rural de Burgos en Gumiel Izán. Los recibos domiciliados se facturarán el día 20 de octubre de 2004. Las personas que no tengan domiciliado el recibo podrán pasar a recogerlos en las dependencias municipales, de lunes a viernes, de 10,30 a 14,30 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los arts. 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recurso: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 5% si se ingresa fuera del periodo voluntario antes de que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora si se ingresa fuera del periodo voluntario y antes de la finalización del plazo de ingreso de la providencia de apremio. Y un recargo de apremio del 20% cuando no concurren las anteriores circunstancias.

En Gumiel de Izán, a 19 de agosto de 2004. — El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200406927/6919. — 35,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Anuncio de cobranza

Durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes conceptos tributarios:

- a) Tasa de aguas. Ejercicio 2004.
- b) Tasa de recogida de basuras. Ejercicio 2004.

En este plazo se pueden presentar las alegaciones que se crean convenientes y en el plazo del mes siguiente se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde.

El periodo de pago será del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2004. Se recomienda a todos los contribuyentes que domicilien el pago para facilitar la recaudación. Transcurrido este plazo sin efectuar el pago, se aplicarán los recargos establecidos en los arts. 26 y 28 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Fresno de Río Tirón, a 11 de agosto de 2004. — El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200406755/6733. — 34,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Por parte de don José María Saiz Ortega, en representación de la mercantil Hormigones y Canteras García, S.L., se ha solicitado licencia urbanística y licencia ambiental para actividad de extracción de piedra caliza e instalación de planta de trituración y clasificado existente en la concesión minera «Rubena n.º 4.489», parcelas números 406, 163, 164, 123, 166, 122, 120, 118, 158, 150, 156, 155, 112, 116, 168, 154, 117, 151, 157, 152, 153, 115, 161, 121, 119, 113, 172, 169, 170, 173, 119 y 121, del polígono 13, del

término municipal de Cardeñuela Riopico, lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Protección Ambiental de Castilla y León, y de 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Cardeñuela Riopico, a 28 de julio de 2004. — El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200406408/6783. — 34,00

Por parte de don José María Saiz Ortega, en representación de la mercantil Hormigones y Canteras García, S.L., se ha solicitado licencia urbanística y licencia ambiental para actividad de extracción de piedra caliza e instalación de planta de trituración y clasificado existente en la concesión minera «Rubena n.º 4.489». Parcelas números 406, 163, 164, 123, 166, 122, 120, 118, 158, 150, 156, 155, 112, 116, 168, 154, 117, 151, 157, 152, 153, 115, 161, 121, 119, 113, 172, 169, 170, 173, 119 y 121, del polígono 13, del término municipal de Cardeñuela Riopico.

Siendo colindante al lugar del emplazamiento las siguientes fincas:

— Finca n.º 4.250, del polígono 1, cuyo titular es Sr. Manzanedo Ruiz.

— Finca n.º 4.253, del polígono 1, cuyo titular es desconocido.

Realizadas averiguaciones al respecto por parte del Ayuntamiento, sin que se haya podido determinar el lugar de la notificación en relación con el titular de la primera finca, ni la identidad del titular en relación con la segunda finca, en virtud de lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se realiza por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De este modo, si los propietarios de las citadas fincas creen pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida, podrán formular sus reclamaciones, por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, de conformidad con el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En Cardeñuela Riopico, a 28 de julio de 2004. — El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200406409/6784. — 54,00

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Por Hnos. Rincón Mayor, con C.I.F. G09320995, con domicilio en Plaza Mayor, n.º 3, La Sequera de Haza, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de ganado ovino sita en el polígono 4, parcelas 8 y 10, del municipio de La Sequera de Haza (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención de Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Sequera de Haza, a 7 de julio de 2004. — El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

200406643/6785. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Por Báscones del Agua, con C.I.F. A-28088599, se ha solicitado, licencia ambiental para instalación de un colmenar compuesto de 12 colmenas movilizadas de tipo Langstroth, en granja Báscones del Agua, en la parcela n.º 3.022, del polígono 24, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el citado expediente, en lo que respecta a la actividad que se pretende realizar, a información pública durante veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento y en horario de atención al público.

Quintanilla del Agua, a 6 de agosto de 2004. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200406679/6787. — 34,00

Ayuntamiento de Villambistia

Aprobado en sesión extraordinaria del día 5 de agosto de 2004, por el Pleno de esta Corporación el proyecto básico y de ejecución de obras de Centro Socio-Cultural y Albergue de Peregrinos en Villambistia (Burgos) redactado por el Arquitecto don Javier Uzquiza Busto por importe de doscientos treinta y un mil ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villambistia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Villambistia, a 14 de agosto de 2004. — El Alcalde, Justo Mateo Medina.

200406786/6789. — 34,00

Ayuntamiento de Tosantos

Aprobado en sesión extraordinaria del día 5 de agosto de 2004, por el Pleno de esta Corporación el proyecto de obras en dependencias de administración general (reforma edificio municipal) en Tosantos (Burgos) redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores por importe de treinta y tres mil euros con dos céntimos.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento de Tosantos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Tosantos, a 14 de agosto de 2004. — El Alcalde, José María Ezquerria Oca.

200406787/6790. — 34,00

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 7 de agosto del actual, la memoria de las obras tituladas:

Reparación de instalaciones deportivas: Frontón y Piscinas, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, por importe de 28.000 euros, e incluidas en el Plan I/D 2003, con el número 29, se expone al público por plazo de veinte días a fin de oír reclamaciones.

Tordómar, a 7 de agosto de 2004. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200406800/6793. — 34,00

Ayuntamiento de Fuentelisendo*Aprobación definitiva del presupuesto anual*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Fuentelisendo, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	15.480,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	16.890,00
3.	Gastos financieros	350,00
4.	Transferencias corrientes	2.550,00
	Total operaciones corrientes	35.270,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	61.000,00
7.	Transferencias de capital	1.100,00
9.	Pasivos financieros	400,00
	Total operaciones de capital	62.500,00
	Total del estado de gastos	97.770,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	14.800,00
2.	Impuestos indirectos	2.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.395,00
4.	Transferencias corrientes	16.200,00
	Total operaciones corrientes	43.695,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	44.000,00
9.	Pasivos financieros	10.075,00
	Total operaciones de capital	54.075,00
	Total del estado de ingresos	97.770,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelisendo, a 12 de agosto de 2004. — El Alcalde, Jesús Madrigal Sanz.

200406790/6791. — 40,00

Ayuntamiento de Villariego*Cancelación de aval*

Por don Antonio Sánchez Carrión, se ha solicitado la cancelación del aval por importe de 1.711,72 euros, prestado ante este Ayuntamiento, para responder de las obras de «Mejora de la red de distribución de agua en calle Los Puentes», del ejercicio de 2002.

Lo que se hace público señalando que el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Villariego, a 10 de agosto de 2004. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200406801/6794. — 34,00

Cancelación de aval

Por don José Ramón Blanco Niño, en representación de Ingeniería, Talleres y Montajes Blanco, S.L., se ha solicitado la cancelación del aval por importe de 3.401,31 euros, prestado ante este Ayuntamiento, para responder de las obras relativas al cementerio municipal, adjudicadas en el año 1997.

Lo que se hace público señalando que el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Villariego, a 10 de agosto de 2004. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200406804/6797. — 34,00

Ayuntamiento de La Cueva de Roa*Aprobación definitiva del presupuesto anual*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de La Cueva de Roa, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	17.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	21.100,00
3.	Gastos financieros	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
	Total operaciones corrientes	43.700,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	48.000,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
9.	Pasivos financieros	1.900,00
	Total operaciones de capital	52.900,00
	Total del estado de gastos	96.600,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	20.850,00
2.	Impuestos indirectos	550,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.125,00
4.	Transferencias corrientes	14.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.033,00
	Total operaciones corrientes	47.808,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	48.792,00
	Total operaciones de capital	48.792,00
	Total del estado de ingresos	96.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Cueva de Roa, a 12 de agosto de 2004. — El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200406803/6796. — 40,00

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 13/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2004, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Palacios de Riopisuerga, a 12 de agosto de 2004. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200406810/6798. — 34,00

Mancomunidad «Valle Río Riaza»

(Fuentespina)

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2004, y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 143, de fecha 29 de julio de 2004, se eleva de definitivo por ausencia de reclamaciones el presupuesto general de esta Mancomunidad de «Valle Río Riaza», para el ejercicio económico 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	4.808,00
4.	Transferencias corrientes	58.418,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.022,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	31.960,00
Total ingresos		96.208,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	32.719,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	21.920,00
3.	Gastos financieros	-100,00
4.	Transferencias corrientes	9.509,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	31.960,00
Total gastos		96.208,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Fuentespina, a 18 de agosto de 2004. — El Presidente, Angel A. Pardilla Abad.

200406963/6959. — 44,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 13/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2004, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Padilla de Abajo, a 11 de agosto de 2004. — La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200406812/6800. — 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2004, el expediente relativo a la modificación puntual 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio en los siguientes aspectos:

Antecedentes: El Ayuntamiento de Peñaranda de Duero está interesado, ante la demanda de suelo existente y la necesidad de dar respuesta a la misma, en promover la presente modificación para la subdivisión de los sectores de suelo urbanizable previstos en las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente el 11 de abril de 1994, facilitando el desarrollo urbanístico local en nuevos sectores de menor superficie que hagan viable la elaboración, aprobación y posterior ejecución del oportuno planeamiento de desarrollo.

Propuesta: La subdivisión de los sectores es la que sigue:

a) Sector SR-1, situado al suroeste del casco urbano, con una extensión de 4,894 Has., en los términos conocidos como «El Hoyo» y «El Palomar» y que limita al norte, con las traseras de la carretera BU-925; al oeste, con la calle El Palomar; al sur, con la zona de servidumbre del río; y al este con un camino rural.

Queda dividido en:

— SR1-A con una superficie de 1,971 Has. Limitando al norte, con las traseras de la carretera BU-925; al oeste, con Sector SR-1-B; al sur, zona de servidumbre del río; y al este, con camino rural.

— SR1-B con una superficie de 2,923 Has. Limitando al norte, con traseras de la carretera BU-925; al oeste, con calle El Palomar; al sur, zona de servidumbre del río; al este, con el sector SR-1.^a

b) Sector SR-2, situado al sur del casco urbano, con una extensión de 4,710 Has., en los términos conocidos como «La Ren» y «El Berral» y que limitan al norte, con las traseras de la carretera BU-925; oeste, traseras de suelo urbano en el margen derecho de la carretera de La Vid; sur, suelo no urbanizable; y este, camino rural, camino de la Ermita. Se propone su división en:

– SR-2-A, con una superficie de 1,398 Has. Limitando al norte, con traseras de la carretera BU-925; al oeste, con traseras del suelo urbano en el margen derecho de la carretera de La Vid; al sur, con sector suelo urbanizable SR-2B y C; este, con el camino de la Ermita.

– SR-2-B, con una superficie de 1,644 Has. Delimitado al norte, por el Sector de Suelo Urbanizable SR-2-A; al oeste, traseras del suelo urbano en el margen derecho de la carretera de La Vid; al sur, con suelo no urbanizable; y al este, con sector urbanizable SR-2-C.

– SR-2-C, con una superficie de 1,668 Has, y limita al norte, con sector urbanizable SR-2-A; al oeste, con sector urbanizable SR-2-B; al sur, con suelo no urbanizable; y al este, con camino rural y camino de la Ermita.

c) Sector SR-3 situado al sureste del casco urbano, comprende una superficie de 4,293 Has. Sito en los términos de «Las Mangas» y «Los Reyes», limita al norte, con las traseras de la carretera BU-925; al oeste, con el Convento de las Monjas y camino; al sur, camino rural y camino de la Ermita; al este, suelo no urbanizable, proponiéndose una división:

– SR-3-A, con una superficie de 1,475 Has. Limita al norte, con traseras de la carretera BU-925; al oeste, con el Convento de las Monjas; al sur, con camino rural de Las Mangas y SR-3-C; al este, con sector urbanizable SR-3-B.

– SR-3-B, con una superficie de 1,680 Has. Limita al norte, con la carretera BU 925; al oeste, con sector urbanizable SR-3-A; al sur, con camino de Las Mangas; al este, con suelo no urbanizable.

– SR-3-C, con una superficie de 1,139 Has. Limita al norte, con sector urbanizable SR-3-A; al oeste, con camino rural y camino de la Ermita; al sur, con suelo urbano colindante al camino de la Ermita; al este, con suelo no urbanizable.

Los parámetros urbanísticos previstos en la normativa urbanística local no se ven afectados por la presente modificación, siendo para todos los sectores aplicable lo dispuesto en la Norma 1.ª «Residencial Unifamiliar» de las NN.SS. vigentes: Uso predominante el Residencial previéndose usos compatibles de talleres o almacenes anejos que no produzcan molestias a los residentes, la densidad máxima es de 15 Viv/Ha., la edificabilidad lucrativa 0,30 m.²/m.² excluyéndose la que sea requerida por los equipamientos públicos, ocupación máxima 20% de parcela con un máximo de 200 m.², la parcela mínima será de 600 m.² y la edificación será vivienda unifamiliar aislada, admitiéndose bifamiliar o pareada en un único edificio con medianería común.

De conformidad con el artículo 58.3 y 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el primero de los medios de difusión en que se indican: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos; durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Peñaranda de Duero, a 11 de agosto de 2004. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200406791/6792. — 72,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Aprobado por esta Corporación Municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas, se expone al público durante ocho días y, a reserva de las reclamaciones que se pudieran formular, se convoca simultáneamente la siguiente subasta pública:

1. – *Objeto*: La enajenación, mediante subasta pública, de seis parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val.

2. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación, al alza de cada una de las parcelas antes transcritas, es la siguiente:

Parcela A 4: 123.054,69 euros (16% I.V.A. no incluido).
Parcela A 5a: 63.465,96 euros (16% I.V.A. no incluido).
Parcela A 5b: 63.795,79 euros (16% I.V.A. no incluido).
Parcela A 6a: 65.603,54 euros (16% I.V.A. no incluido).
Parcela A 6b: 66.580,40 euros (16% I.V.A. no incluido).
Parcela A 19: 157.476,46 euros (16% I.V.A. no incluido).

3. – *Fianza provisional*: La fianza para tomar parte en la subasta, consistirá en el 2% del tipo de licitación de cada una de ellas.

4. – *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Alcalde-Presidente de la Corporación.

5. – *Pliego de condiciones y documento técnico*: Se podrán recoger en Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, a partir de la publicación.

6. – *Apertura de pllicas*: La apertura pública de pllicas se realizará a las 19,45 horas de jueves, día 23 de septiembre de 2004.

7. – *Modelo de proposición*: Las proposiciones se entregarán por cualquier medio admitido en derecho, conforme al siguiente modelo:

D., con Documento Nacional de Identidad, mayor de edad y vecino de, calle, en nombre y representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, acepta por conocerlo el pliego y documento técnico que sirven de base a la subasta pública de seis parcelas en el término municipal de Castrillo del Val (Burgos), y me comprometo a adquirir la parcela, ofreciendo la cantidad de (en letra y número) (16% IVA incluido). Lugar, fecha y firma.

Se suscribirá una proposición por cada parcela que se desee adquirir, aunque se trate del mismo licitador, debiendo depositar la fianza provisional, por cada una de ellas.

A la proposición, se acompañará: Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, fotocopia del D.N.I. o C.I.F., y declaración de capacidad y de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

En Castrillo del Val, a 2 de agosto de 2004. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200406653/6653. — 78,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Concurso para la adjudicación, en procedimiento abierto y trámite ordinario de la obra, «Tercera fase urbanización del Plan Parcial "Navas" UR-1-INT (IND)»

1. – *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente, Secretaría.

2. – *Objeto del contrato y plazo*: La ejecución de la obra «Tercera fase urbanización del Plan Parcial "Navas" UR-1-INT (IND)», de acuerdo y con el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement, aprobado por resolución de la Alcaldía de 27 de marzo de 2003.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:
Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. – *Precio base de licitación*: 2.792.782,92 euros.

5. – *Garantías*: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, constituida por cualquiera de los medios que se recogen en el

artículo 35.1 del TRLCAP y conforme al régimen previsto en el RGCAP. Definitiva: 4% del importe de adjudicación, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 36 del TRLCAP.

6. — *Documentación e información:* Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Mayor 1, 09500. Tel. 947 19 07 07 y fax 947 19 15 54.

7. — *Requisitos y clasificación del contratista:* Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, LCAP, y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogido en el artículo 20 del citado texto legal. Solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo a lo estipulado en el pliego.

Grupo: G. Subgrupo: 4. Categoría: F.

Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: F.

8. — *Presentación de ofertas:* Lugar y plazo: Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, 09500, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 9.2 del pliego.

9. — *Apertura de las proposiciones:* Conforme lo establecido en la cláusula 11 del pliego.

10. — *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. — *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 6 de agosto de 2004. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200406731/6714. — 100,00

Ayuntamiento de Villapanillo

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Concejo de Villapanillo, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta, en procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de reforma del Cementerio Municipal, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

— *Objeto del contrato:* La ejecución del proyecto de reforma del Cementerio Municipal de Villapanillo.

— *Plazo de ejecución:* Tres meses, contado a partir del día siguiente al de la acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

— *Tipo de licitación:* 29.051,02 euros, IVA incluido.

— *Garantía provisional:* 581,02 euros, el 2 por ciento del precio de licitación.

— *Garantía definitiva:* El 4 por ciento del precio de adjudicación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento (sito en Nofuentes), Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados), y en la Junta Vecinal de Villapanillo.

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con:

Sobre A: Documentación establecida en el pliego de condiciones.

Sobre B: Proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en y con D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de,), toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras, y declara solemnemente:

1. — Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de euros (letras y cifras), I.V.A. incluido.

2. — Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3. — Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Solicita: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

En Villapanillo, a 20 de julio de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Arturo Uliarte López.

200406217/6513. — 72,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por Asociación de Agricultores y Ganaderos de Barrio de Cótar, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 380 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Burgos.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 19 de agosto de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200407032/7014. — 80,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Heliodoro Revenga Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de este Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2004, sobre función pública.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, a 24 de agosto de 2004. — El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407018/6998. — 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2004, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

* Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Residencia de Viudas «Virgen del Perpetuo Socorro», promovido por el Ministerio de Defensa.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la 5.ª planta del Edificio Consistorial, en la Plaza Mayor de Burgos, en día y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 24 de agosto de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407026/6999. — 68,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2004, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle del Área de Transformación 8.11 «Flex».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1 párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estimen procedentes.

Burgos, a 24 de agosto de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407027/7000. — 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCIÓN

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2004, se aprobó el expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto general de 2004, por importe de 65.985,80 euros, correspondiendo:

Suplementos de créditos 65.985,80 euros.
Bajas de créditos 65.985,80 euros.

Este expediente permanecerá expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de Intervención General por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de

la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el art. 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 26 de agosto de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200407031/7001. — 68,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Anuncio de subasta pública

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas, que regirá la contratación de las obras de «Pavimentación de calles en la Zona del Campillo», en Pineda de la Sierra, por procedimiento abierto, forma subasta pública y tramitación urgente, el mismo se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación y hasta su resolución.

Simultáneamente, se convoca subasta pública, para la adjudicación del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Pavimentación de calles en la Zona del Campillo», en Pineda de la Sierra.

2. — *Tipo de licitación:* 42.000 euros, IVA incluido, mejorables a la baja.

3. — *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación, es decir: 840 euros.

4. — *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

5. — *Plazo de ejecución de la obra:* Dos meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. La fecha límite para la entrega de la obra será el 31 de agosto de 2005.

6. — *Exposición del pliego e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

7. — *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — *Apertura de proposiciones:* El primer miércoles hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, a las 19 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

9. — *Requisitos del contratista:*

— *Requisitos de capacidad:* Los establecidos en el art. 15 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no hallarse incluido en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el art. 20 del citado texto legal.

— *Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores:* Los establecidos en el pliego de condiciones.

10. — *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido en el pliego de condiciones.

En Pineda de la Sierra, a 25 de agosto de 2004. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200407024/7002. — 152,00